MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GM

Tolemaida.,

Al contestar cite Radicado I-2023-04243 Id: 72865
Folios: 5 Fecha: 2023-06-21 14:48:32
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: DIRECCION GENERAL

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C. 01 de junio de 2023

INTERVIENEN : Teniente Coronel **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director (e) Instituto de Casas Fiscales del Ejército

CT. JHONNY MUÑOZ BRIÑEZ
Supervisor del Contrato No 088-ICFE-2023

ANDRES EDUARDO PEREZ LEON
CC. 17.683.200 de Florencia
Contratista

ASUNTO : ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION No. 088-ICFE-2023. "PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES EN LA CIUDAD DE TOLEMAIDA".

Al efecto se procedió así:

Entre los suscritos, Teniente Coronel **ERNESTO MEJIA ARAQUE**, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (E), mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.030.064 de Pamplona-Norte, en su calidad de Director del ICFE (E), conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 0025 de 12 de enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0022-23 de fecha 16 de enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos y sus modificatorios conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra el señor **ANDRES EDUARDO PEREZ LEON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.683.200 de Florencia, quien adelante se denominara EL **CONTRATISTA**, facultada para obligarse con el presente acuerdo, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo y proceder a la liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios 088-ICFE-2023, previa las siguientes consideraciones.

Que el contrato de prestación de servicios 088-ICFE-2023, celebrado electrónicamente mediante plataforma SECOP II el día 13 de febrero de 2023 entre el Director del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO y el señor ANDRES EDUARDO PEREZ LEON,

identificado con cédula de ciudadanía No. 17.683.200 de Florencia, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES EN LA CIUDAD DE TOLEMAIDA".

Que el contrato mencionado se pactó con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, de acuerdo a su cláusula quinta, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que mediante acta de inicio con radicado AROINT-2023-00969 del 23 de febrero del año en curso, las partes dieron inicio al contrato y establecieron como fecha de inicio el 17 de febrero y fecha de terminación el 17 de noviembre de 2023.

Que el valor y condiciones de pago pactadas en el contrato de prestación de servicios No. 088-ICFE-2023, fue por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS $18.000.000,00 M/CTE, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, la cual se cancelará por actividades ejecutadas concertadas con el supervisor de acuerdo a los valores expuestos en la invitación:

No	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE No 1	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
2	CORTE No 2	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
3	CORTE No 3	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
4	CORTE No 4	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
5	CORTE No 5	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
6	CORTE No 6	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
7	CORTE No 7	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
8	CORTE No 8	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
9	CORTE No 9	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES

Que los pagos efectuados por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CDP	623	2023-01-12	$ 897.002.000,00
CRP	46423	2023-02-17	$ 18.000.000,00

Que el ordenador del gasto designó como supervisor del contrato de prestación de servicios 088-ICFE-2023, al señor Capitán **JHONNY MUÑOZ BRIÑEZ** Administrador de la Seccional Tolemaida.

Que mediante las actas que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó los servicios a satisfacción para cada periodo, contratados por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, cumpliendo con el objetivo contractual así:

VALOR CONTRATO INICIAL			$ 18.00.000,00
CORTES	PRIMER CORTE	$ 1.200.000,00	
	SEGUNDO CORTE	$ 2.400.000,00	
	TERCER CORTE	$ 2.400.000,00	

	CUARTO CORTE	$ 2.400.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 9.600.000,00	
SUMAS IGUALES		$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00

Que mediante oficio del 01 de junio de 2023 el señor **ANDRES EDUARDO PEREZ LEON**, solicitó la terminación de mutuo acuerdo del contrato 088-ICFE-2023 por motivos de crecimiento laboral (nueva oportunidad laboral).

Que el oficio del 01 de junio del año en curso el supervisor del contrato Capitán **JHONNY MUÑOZ BRIÑEZ** indica frente a la solicitud del contratista lo siguiente: "LAS RAZONES QUE EXPONE EL CONTRATISTA SON JUSTAS Y VALEDERAS PARA QUE SE PROCEDA A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA GRAVE AFECTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL ENTENDIDO QUE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLABA SE PUEDEN SUPLIR CON LA CONTRATACIÓN DE OTRO PERSONAL QUE CUMPLA CON EL PERFIL Y FUNCIONES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL", "LA TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO ESTÁ CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 088-ICFE-2023, LO QUE LE DA EL DEBIDO FUNDAMENTO LEGAL A LA PRESENTE SOLICITUD".

Que la cláusula Décima del contrato en mención, establece como una de las causales de terminación del contrato, el mutuo acuerdo.

Que las partes proceden a terminar anticipadamente y liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios 088-ICFE-2023 en los términos contenidos en la presente acta.

En consecuencia, de lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada el contrato de prestación de servicios 088-ICFE-2023, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada su relación contractual, de acuerdo a la liquidación señalada en el siguiente aparte.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios 088-ICFE-2023, en los siguientes términos:

VALOR CONTRATO INICIAL		**$ 18.000.000,00**	**OBSERVACIONES**
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		**$ 0,00**	
CORTES	PRIMERO	$ 1.200.000,00	PAGADO
	SEGUNDO	$ 2.400.000,00	PAGADO
	TERCERO	$ 2.400.000,00	PAGADO
	CUARTO	$ 2.400.000,00	PAGADO

	QUINTO	$ 000.000,00	NO SE EJECUTA
	SEXTO	$ 000.000,00	NO SE EJECUTA
	SEPTIMO	$ 000.000,00	NO SE EJECUTA
	OCTAVO	$ 000.000,00	NO SE EJECUTA
	NOVENO	$ 000.000,00	NO SE EJECUTA
VALOR PAGADO		$ 8.400.000,00	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		$ 9.600.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 9.600.000,00	

Parágrafo 1: A la fecha las partes se encuentran a paz y salvo de todo concepto, por tanto, no se autoriza pago alguno diferente al anterior valor del saldo.

TERCERO: El Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (E) y el señor **ANDRES EDUARDO PEREZ LEON**, aceptan la **LIQUIDACIÓN BILATERAL Y FINAL**, del contrato de prestación de servicios No 088-ICFE-2023, el estado de cuenta al que se hizo referencia en el numeral segundo acordado, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar terminada la relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

CUARTO: El Instituto De Casas Fiscales Del Ejército y el señor **ANDRES EDUARDO PEREZ LEON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.683.200 de Florencia, se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicios No. 088-ICFE-2023, en todas sus partes.

QUINTO: Los servicios prestados por el contratista **ANDRES EDUARDO PEREZ LEON**, hasta la fecha se entienden recibidos a satisfacción por el ICFE.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral por mutuo acuerdo entre las partes del contrato de prestación de servicios No. 088-ICFE-2023, sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Entidad.

Se firma la presente acta por mutuo acuerdo, por los que en ella intervinieron en Bogotá D.C, el día 01 de junio de 2023.

ANDRES EDUARDO PEREZ LEON
CC. 17.683.200 de Florencia
Contratista

CT. MUÑOZ BRIÑEZ JHONNY
Supervisor del Contrato

Teniente Coronel. **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**
Director (E)
Instituto de Casas Fiscales del Ejército